



ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 2057-2PO2-14

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

1. Nombre de la Iniciativa.	Que expide la Ley General para el Desarrollo de las Zonas Metropolitanas.
2. Tema de la Iniciativa.	Desarrollo Urbano y Metropolitano.
3. Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. Raúl Paz Alonzo y suscrita por el Dip. Jesús Oviedo Herrera.
4. Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	PAN.
5. Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara.	30 de abril de 2014.
6. Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	18 de marzo de 2014.
7. Turno a Comisión.	Unidas de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial y de Desarrollo Metropolitano, con opinión de Presupuesto y Cuenta Pública.

II.- SINOPSIS

Crear un ordenamiento jurídico que tenga por objeto definir los principios para determinar la generación o ampliación de una zona metropolitana, establecer la concurrencia de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, para la ordenación y regulación de las zonas metropolitanas del país. Crear los Institutos para el Desarrollo Metropolitano, encargados de definir los objetivos, prioridades, políticas y estrategias para el desarrollo de cada zona metropolitana, entre otros. Crear el Consejo para el Desarrollo Metropolitano, encargado de realizar estudios, planes, evaluaciones, auditorías, proyectos, programas y obras de infraestructura y equipamiento. Crear el Fondo Metropolitano, cuyos recursos serán destinados para los fines específicos que señala la presente Ley.



III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD.

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción XXIX-C del artículo 73, en relación con el artículo 27 párrafo tercero, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- Incluir el fundamento legal en que se sustenta la facultad del Congreso para legislar en la materia de que se trata.

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que son los siguientes:

Ser formulada por escrito, tener un título, contener el nombre y firma de la persona que presenta la iniciativa, una parte expositiva de motivos, el texto legal que se propone, el artículo transitorio que señala la entrada en vigor, la fecha de elaboración y ser publicada en la Gaceta Parlamentaria.



V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE	
TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE
<p>Decreto por el que se crea la Ley General para el Desarrollo de las Zonas Metropolitanas</p> <p>Artículo Único. Se crea la Ley General para el Desarrollo de las Zonas Metropolitanas, para quedar como sigue:</p> <p>Ley General para el Desarrollo de las Zonas Metropolitanas</p> <ul style="list-style-type: none">• <u>No se realiza cuadro comparativo por tratarse de un nuevo ordenamiento, sin correlativo vigente.</u>	

JJRP